



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 192-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.7, de la empresa AVIAM, LTD.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2022, suscrita por la señora Veruschka Nardi, Directora de Asuntos Gubernamentales de la empresa **AVIAM, LTD.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.7, la cual alcanzará su vencimiento en fecha 24 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.7, permite a la sociedad **AVIAM, LTD.**, prestar servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional de Punta Cana;
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná; y,
Aeropuerto Internacional "Dr. Joaquín Balaguer", en la Isabela, Santo Domingo Norte (El Higüero).*

CONSIDERANDO: Que para el proceso de renovación de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y conforme a la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

CONSIDERANDO: Que tras las inspecciones realizadas por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, a las diferentes terminales aeroportuarias donde brinda servicios la empresa **AVIAM, LTD.**, esta mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que **AVIAM, LTD.**, aportó el Contrato de Subcontratación de los Servicios al Pasajero de la Aviación Civil, suscrito entre Assist Air Group, S.A. y **AVIAM, LTD.**, mediante el cual Assist Air Group, S.A. se compromete a ofrecer los servicios al pasajero de la aviación civil con personal capacitado y calificado, requeridos por **AVIAM, LTD.**, a ser previstos a los diferentes operadores aéreos a los que brinda servicios en los diversos aeropuertos internacionales del país.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 192-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 2 de 2

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/201/22, de fecha 5 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DETA/167/22, de fecha 19 de julio de 2022.

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DTJ/054/22, de fecha 12 de julio de 2022.

VISTO el informe rendido por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio SOA/021/22 de fecha 2 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/218/22 de fecha 24 de agosto de 2022.

VISTO el correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el señor Luis Cabrera, Gerente de Operaciones de **AVIAM, LTD.**

La Junta de Aviación Civil, tras haber conocido la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.7, de la empresa **AVIAM, LTD.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 192-2022

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.7, a favor de la empresa **AVIAM, LTD.**, con vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

